



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de junio del 2021

**VISTOS;** El Informe N°094-2021/GRP-402000-402100 de fecha 21 de junio del 2021, el Proveído de Gerencia de fecha 01 de junio de 2021, inserto en el Informe N°065-2021/GRP-GSRMH-42300-PERSONAL de fecha 29 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **solicitud S/N** ingresada de fecha 22 de diciembre de 2020 con HRC N°02484, en la cual se solicita Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio, de quien en vida fue su esposo servidor fallecido RICARDO ANDRES PALOMINO ROSALES, solicitud presentada por la recurrente Sra. CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA, donde adjunta Acta de Defunción N°2000577843 del fallecido Ricardo Andrés Palomino Rosales, con fecha de fallecimiento el 07 diciembre de 2020. Acta de Matrimonio del Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; partida número siete de fecha nueve de febrero de año 1989 donde contraen matrimonio Ricardo Andrés Palomino Rosales y Carmen Jesús Valdiviezo Lituma, Acta de Sucesión Intestada del Causante Ricardo Andrés Palomino Rosales, de fecha 01 de febrero del 2021, dejando como únicos y universales herederos su esposa y su hijo. Anotación de Inscripción en la SUNARP Título N°2021-00315742, de fecha 02 de febrero de 2021. Contrato N°003939 de Corporación Funeraria S.A. para servicios funerarios de Ataúd y traslado al cementerio y Certificado de Cremación Camposanto Mapfre de fecha 08 de diciembre de 2020.

Que, **Informe N°065-2021/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL**, de fecha 29 marzo de 2021, la Oficina de Personal informa a la Oficina Sub Regional de Administración respecto a la solicitud de Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, del servidor fallecido RICARDO ANDRES PALOMINO ROSALES, solicitado por su cónyuge supérstite Sra. CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA, manifestando que se encuentra amparada a través del DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, expresa lo siguiente: artículo 1° Inc. 1.2 Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276; y en su artículo 4° determina que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes (...)**4.6 subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. **4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder. Por lo que es procedente reconocer y otorgar los subsidios por fallecimiento vía acto resolutorio a la recurrente Sra.CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA por cumplir los requisitos exigidos por ley.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de junio del 2021

Que, mediante **Informe N°094-2021-GRP-40200-402100**, de fecha 21 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se pronuncia sobre lo peticionado; conforme se verifica la solicitud presentado por la esposa viuda del servidor fallecido RICARDO ANDRES PALOMINO ROSALES señora CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA y el Informe N°065-2021-GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 29 de marzo de 2021, sobre el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, **han cumplido con las formalidades** y requerimientos establecidos en la Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM y sus modificaciones por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, donde dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto De Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, por lo que corresponderá a la entidad realizar el pago de este beneficio a favor de la cónyuge supérstite Sra. Carmen Jesús Valdiviezo Lituma. Asimismo, en función a la normatividad legal vigente le corresponde reconocer a la recurrente Sra. CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA, el derecho a percibir el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su esposo fallecido Servidor RICARDO ANDRES PALOMINO ROSALES, un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento y un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Gasto de Sepelio.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** a la esposa viuda CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA el derecho a percibir el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su esposo fallecido Servidor RICARDO ANDRES PALOMINO ROSALES, un monto único de S/.1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento y un monto único de S/.1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Gasto de Sepelio.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Informática, para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a los Equipos de trabajo de contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución previa aprobación de calendario de pago mensual.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 119 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 de junio del 2021

**ARTÍCULO CUARTO: EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	001	PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS
PLIEGO	457	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	0007	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
FINALIDAD	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DETALLADA	2.2.23.42	GASTO DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO.
MONTO	S/.3 000,00	

**ARTÍCULO CUARTO: REMITASE** copia de la presente Resolución a la esposa viuda CARMEN JESUS VALDIVIEZO LITUMA viuda del servidor fallecido RICARDO ANDRES PALOMINO ROSALES en el Conjunto Habitacional Micaela Bastidas – ENACE IV Etapa Manzana N2 Lote 09 distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA  
CIP 35079  
GERENTE SUBREGIONAL